

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263. Miércoles, 2 de junio de 1993 Núm. 123 DEPOSITO LEGAL LE - 1 – 1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFI-CIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3. a-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Junta Electoral de Zona de Ponferrada

Participo que con fecha 22 de mayo la J.E.P. ha designado como vocales no judiciales de esta J.E.Z. de Ponferrada a los efectos del artículo 11.b de la L.O.R.G.E. a doña María del Mar López Marqués y a doña María José Villadangos Fernández, lo que comunico para su publicación en el B.O.P.

Ponferrada a 31 de mayo de 1993.—El Presidente de la Junta Electoral (ilegible).

# Junta Electoral de Zona de Sahagún

Doña María del Carmen de Pablos Velasco, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sahagún (León), y su Partido Judicial.

Certifica: Que en el día de la fecha ha quedado constituida la Junta Electoral de Zona de Sahagún, con la designación de los vocales no judiciales conforme preceptúa el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, quedando formada la misma por los siguientes componentes:

Presidente: Doña María Victoria Josefa Guinaldo López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Sahagún y su Partido Indicial

Vocales Judiciales: Don Primitivo Santamarta Baños, Juez de Paz de la localidad El Burgo Ranero y don Francisco Javier Santiago Serrano, Juez de Paz de la localidad de Almanza.

Vocales no Judiciales: Don Eusebio Gómez Domínguez y doña Carmen Espeso Herrero.

Secretaria: Doña María del Carmen de Pablos Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sahagún.

Y para que conste insertar en el **Boletín Oficial** de la provincia cumpliendo lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85 del Régimen Electoral General, expido y firmo la presente.

En la Villa de Sahagún, a 21 de mayo de 1993.—María del Carmen de Pablos Velasco. 5261

# Junta de Castilla y León

## Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SER-VICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTA-LACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Expte. 128/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. –Delegación Provincial León–, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea eléctrica a 20 kV. y C.T. de 50 kVA. para suministro a naves Ganaderas y otros abonados en Villaquejida, paraje "El Cebollar", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. –Delegación Provincial de León–, la instalación de línea eléctrica a 20 kV. y C.T. de 50 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. sobre apoyos metálicos y de hormigón, con cadenas E-70 y conductor LA-56 de 68 m. de longitud que partirá de la línea "ETD Villaquejida-Toral" en su ramal al C.T. Caserío Castrillino. La línea terminará en un centro de transformación de intemperie de 100 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de



instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 6 de mayo de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

Núm. 5070.-4.995 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SER-VICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTA-LACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Expte. 124/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea eléctrica a 13,2/20 kV. y C.T. de 100 kVA. en Pobladura del Bernesga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

de Autorizar a Iberdrola, S.A. -Delegación Provincial de León-, la instalación de línea aérea y C. transformación., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. que partirá de la existente ETD de Trobajo del Camino-San Andrés del Rabanedo y Cuadros, con una longitud de 1.598 m. sobre apoyos metálicos y de hormigón con cruceta de bóveda, conductor LA-56 y cadenas de vidrio, terminando en un centro de transformación sobre pórtico de 100

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de

León, 6 de mayo de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez. Antonio Díez Díez.

4527 | shape word not seed of A. A. Núm. 5071.-4.995 ptas. a instalación de línea eléctrica a 20 kV. y C.T. de 50 kVA.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SER-VICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTA-LACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Expte. 129/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita

autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 13,2/20 kV. y centro de transformación de 100 kVA. en Geras de Gordón, fábrica de embutidos Tarabico, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. -Delegación Provincial de León-, la instalación de línea aérea a 13.2/20 kV. y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. que partirá de la actual denominada ETD de La Gotera-Aralla, en las proximidades de Geras de Gordón y discurrirá en una longitud de 190 metros sobre apoyos metálicos con aisladores E-70 y conductor LA-56, terminando en un centro de transformación intemperie sobre pórtico de 100 kVA. Cruzará con línea de C.T.N.E., con la carretera LE-473 en el p. Km. 9 y con el río Casares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de

León, 6 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Núm. 5072.-5.106 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SER-VICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTA-LACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Expte. 130/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. y C.T. de 100 kVA. en Valencia de Don Juan "Residencia de Ancianos", cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. -Delegación Provincial León-, la instalación de línea eléctrica aérea y C.T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. que partirá del ramal al centro de transformación denominado "Miraguancha", con 105 metros de longitud en un vano con aisladores E-70, conductor LA-56, un apoyo metálico y otro de hormigón en pórtico con un transformador de intemperie de 100 kVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de

León, 6 de mayo de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4530

Núm. 5073.-4.884 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SER-VICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTA-LACION ELECTRICA QUE SE CITA.

midade dus dispuesto en El dut tota de nels ción econtel 165

Expte. 136/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea-aérea de A.T. centros de transformación y R. de B.T. en Carbajal de la Legua, Urbanización Monte León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. -Delegación Provincial de León-, la instalación de línea subterránea de A.T., C.T. y R. de B. tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. sobre apoyos metálicos y de hormigón con cadenas E 70 y conductor LA-56 que partirá de la derivación actual al centro de transformación de Carbajal y discurrirá en una sola alineación de 907 metros de longitud hasta pasar a subterránea con cable DHV de 150 mm.2 de aluminio de 535 metros de longitud hasta terminar en un centro de transformación en caseta con dos transformadores de 630 kVA. y red de baja tensión enterrada con conductor 0,6 l kV. de aluminio de secciones 150 y 95 mm.<sup>2</sup>.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de

León, 6 de mayo de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4531 Núm. 5074.–5.439 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SER-VICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTA-LACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Expte. 118/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de modificación línea a 45 kV. en Villaquejida, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. -Delegación Provincial de León-, la instalación de modificación línea a 45 kV. en Villaquejida, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea aérea a 45 kV. denominada Villamañán que interconexiona las ETD de Vilecha y Benavente con motivo de la nueva derivación a la ETD de Villaquejida que afecta a los apoyos 162 a 164 y cambio de conductor a LA-110 con una torre metálica tipo Funtam para doble circuito, dos apoyos de hormigón con cadenas E-70 en grupos de cuatro elementos sin alterar el trazado actual.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de

León, 6 de mayo de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

4533 Núm. 5075.–4.995 ptas.

RESOLUCION DE LA DELEGACION TERRITORIAL, SER-VICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA DE LEON, POR LA QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTA-LACION ELECTRICA QUE SE CITA.

Expte. 104/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. -Delegación Provincial de León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 13,2/20 kV. y centro de transformación intemperie de 100 kVA. en B.º de la Estación de Matallana de Torío, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A. – Delegación Provincial de León–, la instalación de línea aérea a 13,2/20 kV. y C. transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 13,2/20 kV. que partirá de la denominada derivación a Robles y La Valcueva, de 64,5 m. de longitud en un solo vano con conductor LA-56 y terminación en un centro de transformación sobre pórtico de 100 kVA. Cruzará la vía de FEVE y una línea de comunicaciones de la misma empresa en el p. km. 11.5.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 6 de mayo de 1993.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

Núm. 5076.-4.884 ptas.

# Administración Municipal

## Ayuntamientos

#### LEON

El Pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de abril de 1993 acordó aprobar definitivamente el proyecto de delimitación de una reserva de terrenos de posible adquisición para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, redactado por los técnicos municipales del Gabinete de Urbanismo con el fin de desarrollar en dicho ámbito un parque tecnológico, en los términos municipales de Armunia y Oteruelo de la Valdoncina, que se aprobó inicialmente en sesión plenaria de 2-3-93

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Ges-

León, 7 de mayo de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa. Núm. 5077.-1.554 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva del suministro de materiales con destino a la obra de alumbrado público de la Ronda Este, fase 2.ª, cuya adjudicación fue concertada con la empresa "Sociedad Anónima de Montajes Eléctricos", (Expte. Asuntos Generales - Contratación - número 8.083), y al objeto de proceder a la devolución de la fianza constituida en garantía del contrato establecido, se expone al público para reclamaciones, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular éstas en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 5 de abril de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa. 4669 Núm. 5078.–1.332 ptas.

Con motivo de la tramitación del expediente de devolución de la fianza definitiva prestada en garantía de las obligaciones contractuales, derivadas de la concesión del servicio de explotación de la cafetería del polideportivo de la Palomera, al haber finalizado ésta, cuya adjudicación, en su día, fue concertada con José Luis Herrero Flórez, (Expte. Asuntos Generales -Contratación- número 7.329), y en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias al respecto, se expone en información pública dicho expediente, a fin de que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato estipulado, puedan formular las oportunas reclamaciones en el Registro General Municipal por un periodo de 15 días.

León, a 6 de mayo de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa. 4670 Núm. 5079.–1.554 ptas.

El Pleno municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de mayo de 1993 acordó aprobar definitivamente el proyecto de compensación del Sector Ventas Este, presentado y redactado por don José Carlos Reguera Alvarez, que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 1 de diciembre de 1992, y expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, en relación con el 165 del texto refundido de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana de 26 de junio de 1992.

León, 10 de mayo de 1993.-El Alcalde, Juan Morano Masa. 4671 ATIO BZ 9400 AODATOM Núm. 5080.–1.443 ptas.

## PONFERRADA PONFERRADA

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día siete de mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, los siguientes proyectos:

-Urbanización ctra. de Molinaseca-Avda. del Castillo, 2. a fase, redactado por la sección técnica municipal y con un presupuesto de 41.187.463 pesetas.

-Urbanización de la calle Batalla de Bailén (Flores del Sil), redactado por la sección técnica municipal y con un presupuesto de 28.200.000 pesetas.

-Urbanización Avda. de América-Avda. del Bierzo, redactado por la sección técnica municipal y con un presupuesto de 23.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que los expedientes y proyectos estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Ponferrada, 10 de mayo de 1993.-El Alcalde, Celso López Gavela. Núm. 5081.–2.442 ptas.

#### TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1993, se aprobaron los siguientes proyectos:

- 1.-Concentración de vertidos de aguas residuales en Las Ventas de Albares. Presupuesto de contratación, 13.000.000 ptas.
- 2.-Mejora del abastecimiento de agua en Albares de la Ribera. Presupuesto de contratación, 16.500.000 ptas.
- 3.-Mejora del abastecimiento de agua en Santa Marina de Torre. Presupuesto de contratación, 9.000.000 ptas.

Estos han sido redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Julio Nicolás Tahoces. Los mismos quedan expuestos al público durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que puedan formular las observaciones y reclamacio-

Dado en Torre del Bierzo, a 10 de mayo de 1993.-El Alcalde-Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 8 de mayo de 1993, acordó al cesión gratuita a la Junta de Castilla y León, del terreno Tierra Llamicera "La Veiga", de Albares de la Ribera, con el fin de que por parte de aquello entidad se construyan viviendas de promoción pública.

A los efectos de que pueda ser consultado dicho expediente y puedan ser presentadas las observaciones y reclamaciones que procedan, se somete el mismo a información pública durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P

Dado en Torre del Bierzo, a 10 de mayo de 1993.-El Alcalde-Presidente, Julio Rodríguez Feliz.

Núm. 5082.-812 ptas.

voide la reclamación/form

## BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 29 de abril de 1993, el padrón de contribuyentes del precio público por suministro domiciliario de agua y tasa por recogida de basuras a domicilio, correspondientes al 2.º semestre de 1992, se exponen al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino, 6 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó solicitar del Banco de Castilla la formalización de aval bancario para garantizar la aportación municipal de las obras de refuerzo de firme y capa de rodadura, 1.ª fase, incluidas en el fondo de compensación regional de 1992, cuyas características son las siguientes: Importe aval: 3.000.000 ptas.

Corretaje: 3 por 1000.

Comisión trimestral: 1 por 100.

El referido acuerdo junto con el resto del expediente quedan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino, 6 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

VILLAZALA

Núm. 5083.–642 ptas.

VILLAZALA

Aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 1993, el proyecto de las obras de pavimentación de calles en Huerga de Frailes, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Daniel González Rojo, por importe de 17.579.520 ptas., se expone el público por espacio de un mes en las dependencias municipales para su examen y recla-

Villazala a 12 de mayo de 1993.-El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

4701 Núm. 5084.–280 ptas.

## LA ANTIGUA

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1993, y elevada a definitiva conforme con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación inicial acordada en sesión de fecha 31 de marzo de 1993, según el precepto legal indicado, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

G	A	S	T	0	5

		Pesetas
A) Operaciones corriente	presupuesto municipa	de aprobación de
Cap. 1 Gastos de persona	7.119.000	
Cap. 2 Gastos en bienes c	7.745.000	
Cap. 3 Gastos financieros	200.000	
Cap. 4 Transferencias corrientes		500.000
B) Operaciones de capita	l matoria del recurso de	
Cap. 6 Inversiones reales		10.684.231
Cap. 7 Transferencias de	800.000	
Cap. 9 Pasivos financiero	listing de la comientes de la comiente del la comi	350.000
	Total gastos	27.398.231
	Ingresos	

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	de (alpenaciones de cap
Cap. 1 Impuestos directos	3.395.400
Cap. 2 Tasas y otros ingresos	3.402.831
Cap. 4 Transferencias corrientes	7.200.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.300.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7 Transferencias de capital	12.100.000
Total ingresos	27.398.231

Asimismo se hace público la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.-Funcionarios:

A) Secretario-Interventor, grupo B) agrupada con el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, nivel de complemento de destino 16.

2.-Auxiliar en régimen laboral.

Con el presupuesto se aprueban también las bases de ejecu-

Contra esta aprobación definitiva puede ser interpuesto, según lo determinado en el artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que dicha jurisdicción establece.

En La Antigua, a 7 de mayo de 1993.-El Alcalde, Carlos M. Zontes Fierro.

Núm. 5085.–1.288 ptas.

## CORBILLOS DE LOS OTEROS

Aprobados por este Pleno, en sesión de 4 de mayo actual, el padrón de precios públicos varios, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días.

Corbillos de los Oteros, a 11 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).
4680 Núm. 5086.–168 ptas.

# TORAL DE LOS GUZMANES

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, comes

Notificación colectiva padrones agua y basura

Habiendo sido aprobados los padrones de agua y basura correspondientes al primer trimestre de 1993, se encuentran expuestos al público, en las oficinas municipales, a los efectos de la notificación colectiva prevista en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Frente a las indicadas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P., como previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

Toral de los Guzmanes, 11 de mayo de 1993.-El Alcalde (ilegible).

4705 Núm. 5087.–392 ptas.

#### BENAVIDES DE ORBIGO

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1993, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

	sh annonesta Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	26.325.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	24.996.240
Cap. 4 Transferencias corrientes	49.600.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.750.000
B. Operaciones de capital	
Cap. 7 Transferencias de capital	18.650.000
Cap. 9 Pasivos financieros	15.000.000
Total 7 200.000	137.321.240
GASTOS GASTOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes	
Cap. 1 Gastos de personal	22.535.291
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y serv	
Cap. 3 Gastos financieros	
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.095.000
B. Operaciones de capital	
Cap. 6 Inversiones reales	40.105.949
Cap. 7 Transferencias de capital	6.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	21.450.000
Total	137.321.240

Así mismo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la que a continuación se detalla:

#### Personal funcionario

Plaza	Grup	Núm.	Nivel	Situación
Secretario Interventor	В	1	14	Propiedad
Adminstr. Admon. Gral.	C	1	11	Propiedad
Oficial Serv. múltiples	D	1	8	Propiedad
Policía municipal	D	1	8	Propiedad

Contra esta aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, con los requisitos, formalidades y por las causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Benavides de Orbigo a 13 de mayo de 1993.–El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

4775 Núm. 5088.–1.400 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2.816/1982, de 27 de agosto, se hace público por espacio de diez días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia a instancia de don José M.ª Domínguez Serrano, para adecuación de local destinado a bar, sito en la c/ El Tejar, 5, de Benavides de Orbigo.

Benavides de Orbigo, 13 de mayo de 1993.–El Alcalde, Aniceto Melcón Marcos.

4776

Núm. 5089.-1.221 ptas.

## Administración de Justicia

## Sala de lo Contencioso-Administrativo

## A los electos de que biloballa Vallado dicho expediente

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 672 de 1993, don Orestes García González representado por el Procurador don Javier Gallego Brizuela contra denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación formulada por dicho demandante ante la Confederación Hidrográfica del Duero el 10 de enero de 1992, denunciada la mora el 27 de abril de 1992, sobre indemnización de daños y perjuicios derivados de la alteración del caudal del río Esla.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de abril de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4167

Núm. 5090.–2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 676 de 1993, Cruz Roja Española, representada por el Procurador don José María Ballestero González contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León de 16 de febrero de 1993, desestimando la concesión de la suspensión de la ejecución del acto impugnando desestimación presunta del recurso ante la Tesorería de la Seguridad Social formulado contra diligencia de embargo decretada contra Cruz Roja Española por importe de 48.534.283 pesetas por la Dirección Provincial de León de la Tesorería General de la Seguridad Social. Expte. 24/62/93.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de abril de 1993.– El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4195

Núm. 5091.-2.886 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.– Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 774 de 1993, por el Ayuntamiento de Brazuelo al amparo de la Ley del Suelo sobre suspensión de licencia de obras concedida a don Angel García Otero por el Pleno del Ayuntamiento de Brazuelo en sesión de 7 de septiem-

bre de 1989, por la cual se le autorizaba a construir un garaje, almacén, trastero y un departamento para animales con una superficie de 128 m.2 por 3 m. de alto de una sola planta.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 4 de mayo de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4431 Núm. 5092.–2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. – Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 713 de 1993, por María de las Mercedes Fidalgo Ordás contra resolución del Gobierno Civil de León de 17 de febrero de 1993, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Secretaría Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de León de 29 de enero de 1993 por la que se le concede parte del permiso retribuido para concurrir a exámenes los días 3, 4 y 16 de febrero de 1993.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de abril de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4432 Núm. 5093.–2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

la Ley Hipotecaria, segun\* \* \* instanola de Cara España de

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 715 de 1993, por el Letrado don Fernando Castañón González en nombre y representación de Promotora Leonesa de Urbanismo y Construcciones, S.L., contra la resolución del Ayuntamiento de Villaquilambre (León) de fecha 22 de febrero de 1993 por las que se desestima el recurso de reposición presentado contra el acuerdo adoptado por la Comisión del Gobierno del Ayuntamiento citado sobre resolución de contrato de obra en la tercera fase de instalaciones deportivas sitas en la localidad de Villaobispo de las Regueras (León).

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley

Dado en Valladolid, a 29 de abril de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4433 Núm. 5094.–2.773 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. – Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 191 de 1993, por la Letrada doña María José Carranza Redondo, en nombre y representación de María del Camino González Gutiérrez, contra resolución de la Dirección General de Empleo de 23 de noviembre de 1992 (Expte. 12068/92), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 27 de marzo de 1992, confirmatoria del acta de infracción 4644/91, por simular contratación laboral para obtención de prestaciones por desempleo.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley

Dado en Valladolid, a 11 de febrero de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4314 Núm. 5095.–2.553 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 719 de 1993, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Guadalupe Alonso Vuelta, contra resoluciones de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León de 24 de octubre de 1990 y 18 de febrero de 1993, desestimatorias, respectivamente, de los recursos de alzada y reposición interpuestos contra resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León a 11 de diciembre de 1989 (Expte. LE-100/89), por la que se sanciona a la recurrente con multa y obligación de reintegrar los terrenos ocupados al monte de utilidad pública número 406.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de abril de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4340 Núm. 5096.–3.108 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid. así sh ashabilidaanoqast así

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 684 de 1993, por la Letrada doña Begoña Cazón Gorgojo en nombre y representación de Amparo González Martinena, Carmen Alonso Gallardo, Isidro Flórez Crespo, José Luis García González, Angel Francisco García Díez, José Ismael García Sánchez, Victoriano Suárez García, María Olvido Delgado Puente, José Antonio Delgado Puente, Marcelino Robles Méndez, Magdalena Robles Puente, Demetrio Alvarez Méndez, Marcelino Suárez Arias, Pedro Carreño Ferrero,

José Díez Martínez, Isaac García Fernández, Luis Méndez Flórez, Consuelo García Martínez, José Miguel Burgo Lanero, Joaquín Martínez Bermejo, Marcelo Flórez Méndez, Augusto Alaez Juanes, Basilio Flórez González, Josefa Cosmen Méndez, José Miguel Villacorta Sánchez, Lucia Gordón Alvarez, José Luis Martínez Merino, María de los Angeles Gallego Medina, Angel Cembranos Ordás, Pedro Robles Arias, Victoriano Valbuena Méndez, Emilio Cuñado Alvarez, Arturo Lago Morán, Trinidad López Reguero, contra resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Villaquilambre (León) de 1 de febrero de 1993, por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por los recurrentes contra liquidación de contribuciones especiales, por la obra de colectores generales de Carretera de Santander, el Camión y Granja Pecuaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 21 de abril de 1993.- El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

4124

Núm. 5097.-4.218 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 491/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Ribesla, S.A., en reclamación de 5.340.468 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 11.918.750 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 16 de septiembre de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 21 de octubre de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de noviembre de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

## Los bienes objeto de subasta son:

Finca urbana en el casco de Valencia de Don Juan (León).

Edificio en el Camino del Vergel, sin número. Compuesto de planta baja y alta. Con una superficie construida por planta de 87,24 metros cuadrados. Su mayor parte está ocupado por las galerías de una bodega enterrada. El resto de superficie no edificada se destina a zona de desahogo de la finca descrita y sus linderos son los de la finca en la que está enclavado.

Está enclavado en un solar en la calle del Camino del Vergel, sin número de 1.250 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, en línea de 53 metros, Sergio González; izquierda, en línea de 29 metros, Teodoro Alonso y otra de 22,75 metros, Vicente Marcos y Juan Garzo; y espalda, Victorio Santamarta, donde tiene una línea de 31,65 metros; y frente, Camino del Vergel, en una línea de 15,50 metros, de Emilio Luna y Teodoro Alonso, en una línea de 8,70 metros.

Inscripción.-Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.525, libro 87, folio 154 vto., finca número 13.060 triplicado.

Dado en León, a 4 de mayo de mil novecientos noventa y tres.-E/. María Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

según lo dispues\* \* el artículo 64 de la citada Le-

Núm. 5098.-7.881 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 855/91, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Compañía Iberoamericana de Televisión, S.A., en reclamación de 105.472.953 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 187.500.000 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 17 de septiembre de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor -si los hubiere- continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 22 de octubre de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de noviembre de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

## Los bienes objeto de subasta son:

Finca número siete.—Se compone de las plantas séptima y octava, de la casa número doce de la calle de Velázquez, de Madrid, comunicadas entre sí, con salida a la escalera y ascensores del edificio, se destina a oficina. Los linderos y superficie por planta son :

Planta séptima.—Linda: Frente o fachada principal (Oeste), calle de Velázquez; derecha entrando (Sur), medianería de la casa número 10 de la misma calle de Velázquez, y número 27 de la calle Villanueva; izquierda (Norte), medianería de la casa número 14 de la calle Velázquez y fondo (Este), testero de la finca constituida por el vuelo de la planta baja de esta misma finca.

Tiene una superficie edificada de 418,82 metros cuadrados.

Planta octava.—Tiene los mismos linderos que la planta anterior, con una superficie edificada de 272,09 metros cuadrados y 153,28 metros cuadrados de terraza.

Cuota: Once enteros ochenta y dos centésimas por ciento (11.28%)

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 157, libro 2.497, finca número 90.523.

Dado en León, a 6 de mayo de mil novecientos noventa y tres.-E/. María Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

4498 Núm. 5099.–7.659 ptas.

## NUMERO CINCO DE LEON

tetal valor del jurgueble jenal a

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 403/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Gabriel José Rodríguez Vaquero y esposa doña Victorina Martínez Pascual, en reclamación de 3.176.401 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 6.720.000 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 15 de septiembre de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor –si los hubiere– continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 20 de octubre de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 24 de noviembre de 1993, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Finca urbana en Villaornate (León), casa en la calle de La Solana, sin número, de 270 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, José Antonio Giatero Huerga; izquierda, Francisco del Rey, y fondo, calle de Los Mártires.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.623, libro 46, folio 23, finca número 4.689-N.

Dado en León, a 6 de mayo de mil novecientos noventa y tres.-E/. Teodoro González Sandoval.-El Secretario (ilegible).

1625 Núm. 5100.–6.771 ptas.

### NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 238/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Paulino Robles García, en reclamación de 4.451.156 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, y por el tipo de 5.628.000 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 15 de septiembre de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera. 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsisten-



tes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 20 de octubre de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 24 de noviembre de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto con el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Finca número treinta y ocho.—Piso vivienda situado en la tercera planta y en su frente derecha, de un edificio en Valencia de Don Juan (León), a la carretera Mayorga. Tiene su acceso por el portal número 4. Es del tipo B. Ocupa una superficie construida de 99,38 metros cuadrados; y útil de 87,93 metros cuadrados. Consta de vestíbulo distribuidor, cocina, salón-estar, comedor, distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: Frente, vuelo de carretera de Mayorga; derecha entrando, vuelo de porche y vivienda C de su misma planta; izquierda, entrando, vivienda A de su misma planta y rellano de escaleras; y fondo, viviendas A y C de su misma planta y rellano de escaleras.

Cuota de participación: 1,045 %.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.509, libro 85, folio 132, finca número 12.917.

Dado en León, a 3 de mayo de mil novecientos noventa y tres.-E/. Ireneo García Brugos.-El Secretario (ilegible).

4504 Núm. 5101.–7.659 ptas.

## NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 166/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Enrique-Cándido Rodríguez Robles y esposa doña María Teresa Robles Tascón, en reclamación de 14.942.620 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 23.882.500 pesetas que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día 24 de septiembre de 1993, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, Ing. Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20% del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor –si los hubiere– continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 26 de octubre de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20%, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 30 de noviembre de 1993, en la que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20% del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Finca cincuenta y tres.-Piso-vivienda cuarto izquierda, subiendo escalera, tipo A, sito en la cuarta planta alta del edificio en León, calle Monasterio con vuelta a la de Covadonga y a la plaza de Doce Mártires, con acceso por el portal 4 de la calle Monasterio, que es el número 2 de citada calle, de 144,02 metros cuadrados según título, y de 142, 48 metros cuadrados según cédula, de superficie construida, siendo la superficie útil de 108,60 metros cuadrados según título, y de 108,06 metros caudrados según cédula. Tomando como frente la calla de Covadonga. Linda: Frente, dicha calle y vivienda centro de su planta y portal; derecha, finca del Sr. Pallarés; izquierda, vivienda centro de su planta y portal, cajas de ascensores y de escalera de su portal; y fondo, rellano de escalera y ascensores de su portal, cajas de ascensores y caja de escalera de su mismo portal y patio de luces al que tiene terraza. Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble igual a 1,249 %.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León, al tomo 2.531, libro 160, folio 16, finca número 9.536.

Dado en León, a 6 de mayo de mil novecientos noventa y tres.-E/. María Dolores González Hernando.-El Secretario (ilegible).

4629 Núm. 5102.–7.992 ptas.

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 75/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Víctor Bécares Pequeño y contra don José Luis Bécares Bécares, en reclamación de 2.178.641 pesetas de principal, más otro 1.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios y tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 17 de septiembre de 1993 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitado-

res: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de la tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación; que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que las posturas no podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda subasta, las doce horas del día 25 de octubre de 1993, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera subasta, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del 25 de noviembre de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Los bienes objeto de subasta son:

- 1.-Vivienda en Roales de Campos, c/ General Fermoso, número 3, de planta baja de adobe y alta de ladrillo visto amarillo, tiene una superficie aproximada de 300 m.2, y linda en su frente y en una longitud de 22 m. con c/ General Fermoso; derecha entrando con nave de Víctor Bécares Pequeño; izquierda entrando con José María Rodríguez Blanco y fondo, con José María Rodríguez Blanco y Domiciano Grande García y Agustín del Caño. Se valora en 3.400.000 ptas.
- 2.-Nave en Roales de Campos (Valladolid), con entrada por c/Los Carros, de 200 m.2., de superfie, que linda en su frente con c/Los Carros, derecha entrando, con vivienda de Vicente Huerga; izquierda con calle General Fermoso y fondo con vivienda de Víctor Bécares pequeño.

Se valora en 1.800.000 ptas.

- 3.-Rústica: Terreno secano, finca 87 del polígono 6, radicante en término de Roales de Campos, al sitio de carretera de Valderas. Linda: Norte, la finca 88; Sur, carretera de Valderas a Fuentes Ropel y Oeste, Camino Vecinal del Río. Extensión, cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas. Indivisible. Inscrita al folio 188, del tomo 2.007 general de archivo, libro 20 del Ayuntamiento de Roales de Campos, finca 2.218, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad de Villalón de Campos. Se valora en 324.000 ptas.
- 4.-Rústica: Terreno secano, finca 61 del polígono 14, radicante en término de Roales de Campos, ocupa una extensión de una hectárea noventa y cinco áreas y veinte centiáreas. Indivisible. Linda: Norte, camino de Vega de Villalobos; Sur, la finca 62 de Pedro Grande; Este, Carretera de Villanueva del Campo y Oeste, la finca 64 de Evencia de Lera. Inscrita al folio 23, del tomo 2.094 general de archivo, libro 25 del Ayuntamiento de Roales de Campos, finca 2.937, inscripción 3.ª, del Registro de la Propiedad de Villalón de Campos. Se valora en 1.464.000 ptas.

Dado en León, a 6 de mayo de mil novecientos noventa y tres.-E/. María Dolores González Hernando.-La Secretaria (ilegi-4631 Núm. 5103.–8.769 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ramón González Prieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 518/1991, se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Belisario López Alvarez, contra Roberto López Cabrera, representado por el Letrado señora Campelo Núñez, sobre reclamación de 433.849 ptas. de principal y la de 200.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se descri-

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 28 de junio de 1993, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 28 de julio de 1993 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 28 de septiembre de 1993, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la

#### Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Lancia modelo Delta HF turbo, matrícula LU-6800-I, de 6 años de antigüedad.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado número dos, el 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ingreso se hará en la cuenta número 2143/000/14/0518/91.

Ponferrada a 29 de abril de 1993.-E/. Ramón González Prieto.-El Secretario (ilegible).

4804 9 Núm. 5104.–4.995 ptas. León, en el pluzo de oinco d

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Ramón González Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 591/92 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva con como sigue:

Sentencia: En Ponferrada, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. El señor don Ramón González Prieto, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Cía. Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A. representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, y defendido por el Letrado don Juan Carlos García Rodríguez contra don Emilio Gómez Alvarez y doña María Begoña Herbón González de Ponferrada, C/ Lago de Carucedo, 4, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Emilio Gómez Alvarez y doña María Begoña Herbón González y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Cía. Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A. de la cantidad de 1.850.000 ptas. de principal, 402.204 ptas. de intereses ya devengados, más los intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado: Ramón González Prieto.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario, Ramón González Prieto.

Núm. 5105.-3.774 ptas.

## NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña Emma Rodríguez Gavela-López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 67/93, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don José Alberto Rodríguez Garretero y en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra don Marcelino Puente Fernández y doña Nieves Rived García, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Marcelino Puente Fernández y doña Nieves Rived García con domicilio en Torre del Bierzo, Avda. Santa Bárbara, s/n, hasta hacer pago al Banco Español de Crédito, S.A. de 1.624.195 ptas. de principal más otras 400.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del Boletín Oficial de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.-Emma Rodríguez Gavela-López.

4148 Núm. 5106.–3.441 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente de dominio, seguido en este Juzgado con el número 33/93, a instancia de don Félix Alvarez Blanco, sobre la

Casa con patio en Ponferrada, señalada con el número uno de la calle La Estafeta, Barrio de San Andrés, de planta baja y piso. Ocupa una superficie aproximada de ciento treinta y seis metros cincuenta decímetros cuadrados, de los cuales la casa ocupa una superficie aproximada de sesenta y un metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, quedando el resto de superficie, esto es, sesenta y cinco metros seis decímetros cuadrados de patio, sito al fondo de la casa. Linda: Frente, la citada calle y vista desde ésta; derecha entrando, casa y huerto de don Manuel González Rodríguez; izquierda, plazuela del Temple; fondo, casa y corral de doña Francisca Alvarez, hoy finca y plazuela del Temple.

Aparece inscrita a favor de don Sergio Pérez Martínez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Rosario, República Argentina, en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al folio 131 del libro 89 del Ayuntamiento de esta ciudad, finca número 10.003, inscripción tercera y según la citada inscripción se describe según se ha expresado.

El solicitante, en estado de casado con doña María del Carmen Juárez Alvarez adquirió de doña Concepción López Carro, la finca objeto de estas actuaciones, actuando doña Concepción López Carro en su propio nombre y como apoderada de sus sobrinos carnales don Alberto Franco López y don Javier Blanco López, los cuales adquirieron la meritada finca, por herencia de doña Josefa Carro Fraga, madre de doña María Concepción y abuela de Alberto y Francisco Javier, respectivamente. A su vez doña Josefa Carro Fraga había adquirido la referida finca en estado de casada con don Salvador López Fernández, en virtud de documento privado de fecha cinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis, por compra a don Sergio Pérez Martínez, actual titular registral de dicha finca.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que digo que se solicita, a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace pública a los efectos oportunos.

Ponferrada, a 23 de febrero de mil novecientos noventa y tres.-El Juez de Primera Instancia (ilegible).

Núm. 5107.-5.217 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio que luego se dirá se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es

Sentencia número 34/93.-En La Bañeza a dieciséis de abril de mil novecientos noventa y tres. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido ha visto y examinado los autos de juicio de cognición seguidos con el número 129/91, que versan sobre reclamación de cantidad, promovidos por el Procurador señor Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Amenodoro Ferrero Benéitez, mayor de edad, industrial y vecino de Santa María del Páramo, bajo la dirección técnica del Letrado señor García López, contra don Roberto Franco Castro, mayor de edad y vecino de Mansilla del Páramo, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda formulada por el Procurador señor Ferreiro Carnero en nombre y representación de don Amenodoro Ferrero Benéitez, bajo la dirección técnica del Letrado señor García López contra don Roberto Franco Castro y debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de ciento veinticinco mil (125.000) más el interés legal del dinero sobre dicha cantidad desde la interpelación judicial hasta el completo pago, condenando al demandado al pago de las costas procesales. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas con

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.-La Secretario Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

4305 Núm. 5108.–3.885 ptas.

#### 

Por así tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora Juez de este Juzgado en los autos de juicio de cognición número 188/91, seguidos a instancia de don Lorenzo García García, representado por el Procurador don Sigfredo Amez Martínez, contra don Roberto Franco Castro, desconociéndose su actual paradero y declarado en rebeldía, se cita a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo y hora de las 11 de su mañana y para el caso de que no comparezca se le cita por segunda vez el día 14 de julio próximo y hora de las 11 de su mañana, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por confeso para prestar confesión judicial a instancia de la parte actora.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a doce de mayo de 

# al omos les 38001 Cédula de citación de remate les la sesupitada

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 168/92, seguidos a instancia de la entidad Banco Santander, representada por el Procurador señor Francisco Ferreiro Carnero, contra don Ismael Chamorro Martínez y María Concepción Tabara Martínez, cuyo último domicilio conocido fue en Villar del Yermo (León), y actualmente en paradero desconocido, se cita a dichos demandados de remate para que en el plazo de nueve días pueda comparecer en los autos expresados personándose en forma y oponerse si le conviniere, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Se le hace saber que al estar en ignorado paradero se ha procedido, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de dichos demandados, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas de 6.858.257 ptas. de principal, más 2.500.000 ptas. de intereses, gastos y costas y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría. Jehn y onlik konenti A remode i remode zab

Y para que sirva de citación de remate a los demandados, expido la presente en La Bañeza, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria (ilegible).

4168 Núm. 5110.–2.664 ptas. abril de mil novecientos noventa y tres.

## ob oemografia annual y Citación de remate a 100 esagnos y nox

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 79/92, seguidos a instancia de la entidad Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra Planta de Compostaje Fesa, S.L., don Felipe Castro Benavides, doña María del Sagrario Herrador Bueno y Champiñones y Setas Castro, S.L., cuyo último domicilio fue en La Bañeza, Ctra. Madrid-La Coruña, Km. 301, y actualmente en paradero desconocido, se cita a dichos demandados de remate, para que en el plazo de nueve días pueda comparecer en los autos expresados personándose en forma y oponerse si le conviniere, bajo el apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso.

Se le hace saber que al estar en ignorado paradero se ha procedido, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes propiedad de dichos demandados, en cantidad suficiente a cubrir las sumas reclamadas de 3.133.834 ptas. de principal, más otras 1.700.000 ptas. de intereses, gastos y costas, y que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría. 1000 el sh sionalent s 201284 gotus gol el sinan

Y para que sirva de citación de remate a los demandados, expido la presente, en La Bañeza a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria (ilegible).

4169 Núm. 5111.–2.275 ptas.

# Juzgados de lo Social

## OTOMOR TO NUMERO DOS DE LEON SAIS . NO LA RECONSTRUCTION DE LEON S

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social núme-

Hace constar: Que en este Juzgado y con el número 11/93, se tramita ejecución seguida a instancia de Pedro Ramos San Martín contra Planta de Compostaje Fesa, S.L., en la que se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio a los efectos de esta ejecución, a Planta de Compostaje, Fesa, S.L., por la cantidad de 352.337 ptas. de principal y la de 77.000 ptas. de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Firmado.-José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Planta de Compostaje Fesa, S.L. en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.-Luis Pérez Corral. Núm. 5112.–2.220 ptas.

4172

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 837/92 ejecución 69/93 seguida a instancia de José Miguel Sanz Cagigas Beltrán contra Jaime de Paz Gutiérrez, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Jaime de Paz Gutiérrez, por un importe en concepto de principal de 93.018 con otras 20.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto, remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. No ha lugar a honorarios profesionales. Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Así se acuerda por este auto que propongo a S.S.ª. Doy fe.

Conforme: El Juez Social número dos.-El Secretario Judi-

Y para que sirva de notificación en forma legal a Jaime de Paz Gutiérrez, en paradero ignorado y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4173 Núm. 5113.–2.775 ptas.

Don't mis Perez Corral, Secret \*\* \* let lazgado de lo Social núme Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 149/93, seguidos a instancia de Manuel Delgado Alvarez, contra Edificaciones Leonesas, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la empresa demandada, condenando en consecuencia a esta a que le readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad, y le abone los salarios dejados de percibir desde el 18-2-93.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065014993, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100066014993. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Edificaciones Leonesas, S.L. y su publicación en el B.O.P., expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 149/93, seguidos a instancia de Manuel Delgado Alvarez, contra Edificaciones Leonesas, S.L., por despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.-Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

En León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 15 de abril de 1993, así como la presente providencia, por medio del B.O.P. haciendo saber a la empresa Edificaciones Leonesas, S.L., que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.ª por ante mí que doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Edificaciones Leonesas, S.L. y su publicación en el B.O.P., expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

4216 Núm. 5114.–7.104 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 86/93, seguidos a instancia de Ignacio Alvarez González, contra la empresa Edificaciones Leonesas, S.L., por salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 59.339 ptas. incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual. A contar desde el 13–1–93. Se hace saber a las partes que contra este fallo no cabe interponer ningún recurso. Firme que sea esta

sentencia, archívense los autos. Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Edificaciones Leonesas, S.L. y su publicación en el B.O.P., expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 86/93, seguidos a instancia de Ignacio Alvarez González, contra Edificaciones Leonesas, S.L., por salario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.-Providencia: Magistrado, señor Martínez Illade.

En León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, notifíquese la sentencia de fecha 15 de abril de 1993, así como la presente providencia, por medio del B.O.P. haciendo saber a la empresa Edificaciones Leonesas, S.L., que las sucesivas resoluciones que recaigan se notificarán en estrados.

Lo mandó y firma S.S.ª por ante mí que doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Edificaciones Leonesas, S.L. y su publicación en el B.O.P., expido el presente en León, a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

4217

Núm. 5115.-4.773 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León, hace saber:

Que en autos 125/93, seguidos a instancia de Antonio Augusto Vides, contra Laboreo Minero, S.L., y más, en reclamación de recargo prestaciones de la Seguridad Social, por accidente, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.—Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.—León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación por parte de la representación del actor, y habiendo sido anunciado con anterioridad por la representación del INSS y TGSS, espérese a que para éstos transcurra el plazo concedido para su formalización, en cuyo momento déseme cuenta y se proveerá.

Lo dispuso S.S.ª que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Laboreo Minero, S.L., expido la presente en León y fecha anterior

Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

4218

Núm. 5116.-2.775 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 170/92, dimanante de los autos 485/92, a instancia de Leonor Martínez Enci-

nas, contra Hero Regeneraciones 91, S.L., (rpte. legal Vicente Rodríguez Gutiérrez), por cantidad se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.-En León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. emaim al autoo sup 19

Por dada cuenta, el anterior escrito únase, dese traslado del mismo al demandado, para que en el improrrogable plazo de diez días, presente liquidación de los salarios de tramitación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, tenerle por conforme con la aportada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.-Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo -Rubricados

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Hero Regeneraciones 91, S.L. (rpte, legal Vicente Rodríguez Gutiérrez), actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

4175

Núm. 5117.-2.886 ptas.

\*\*\* vistos por la señora do Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzga-

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 143/92, dimanante de los autos 353/92, seguida a instancia de María del Carmen García San Martín, contra Riarza, S.A., por cantidad se ha aceptado la siguiente:

do de lo Social número tres de los de León. Do comun la la

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado Juez, señor Cabezas Esteban.-En León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, requiérase al actor o en su defecto a los responsables solidarios o subsidiarios, para que en el plazo de diez días, conforme al artículo 261 b de la Ley de Procedimiento Laboral, manifiesten si desean adjudicarse los bienes por el veinticinco por ciento de su valor o en caso contrario, se procederá al levantamiento del embargo de los bienes señalados en la subasta de esta fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Riarza, S.A., actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricados.

4176 Núm. 5118.–2.997 ptas.

celi \* tición de haber iniciado el pago Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 45/92, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de doña María Elena Fernández Alonso y otros, contra Torres Panizo, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Torres Panizo, S.A. por la cantidad de 1.476.431 ptas. de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto, cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Torres Panizo, S.A. actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

osto 4177 n. zestusą zal s noloulozes sure Núm. 5119.–1.998 ptas.

## saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por térmi-NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1068/92, seguidos a instancia de Araceli Rodríguez Sernández, contra Supermercados Bercianos, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la sentencia número 205/93, cuya parte dispositiva es como sigue: Que estimando parcialmente la demanda deducida por Araceli Rodríguez Sernández, contra la empresa Supermercados Bercianos, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 1.074.548 ptas. y desestimándola respecto al Fondo de Garantía Salarial, debo absolverlo y lo absuelvo de los pedimentos formulados en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Supermercados Bercianos, S.A. actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 22 de abril de 1993.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

al lo 4178. Alconol companio nob sambas Núm. 5120.-1.998 ptas. ad de 2.905,200 ptas. (4x millones novecientas cinco mil

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos número 907/92 seguidos a instancia de Emilio Franco Incógnito contra INSS, Tesorería y otros sobre invalidez permanente (E.P.) se ha dictado sentencia número 207/93 cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Emilio Franco Incógnito contra Instituto Nacional, Tesorería General de la Seguridad Social, Exminesa y Mutua Gallega, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas por el demandante.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Exminesa, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 22 de abril de 1993.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4179

Núm. 5121.-2.553 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 263/93, seguidos a instancia de Rosa María Cuellas Pérez, contra la empresa Cohislus, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la sentencia número 213/93, cuya parte dispositiva es como sigue:

Que desestimando la excepción de caducidad de la acción y estimando la demanda deducida por Rosa María Cuellas Pérez, contra la empresa Cohislus, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad del despido efectuado, condenando a la empresa demandada a la inmediata readmisión de la actora en las mismas condiciones de trabajo que regían con anterioridad al despido, así como al abono de los salarios dejados de

percibir desde el 13.2.93, hasta la efectiva readmisión, cuya cuantía computada hasta la fecha de la presente resolución alcanza la suma de 222.870 ptas. devengándose 3.230 ptas. diarias hasta el día de la efectiva readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, por término de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Cohislus, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 22 de abril de 1993.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4181 q obioque de basemolo al at

Núm. 5122.-3.108 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos número 924/92 de este Juzgado, recayó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: no 2006

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Genaro García Valcárcel, contra Auxymon, S.A., Mutua de Accidentes de Zaragoza e INSS y Tesorería, sobre indemnización a tanto alzado, debo condenar y condeno a la Mutua de Accidentes de Zaragoza a pagar al demandante don Genaro García Valcárcel la cantidad de 2.905.200 ptas. (dos millones novecientas cinco mil doscientas ptas.), más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, condenando subsidiariamente y sólo por la cuantía principal al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a la Tesorería General de la Seguridad Social, como entidades subrogadas en las obligaciones del extinguido Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, absolviendo a la empresa Auxymon, S.A. de los pedimentos formulados en su contra. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente. Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.-Sigue la firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Auxymon, S.A., actualmente en ignorado paradero, así como su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.-Firmado: El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pas-

4234 Núm. 5123.–3.330 ptas. demandada Exminesa, en 1912 4 paradero, expido el presente

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 65/93, dimanante de los autos número 636/92, seguidos a instancia de Monserrat González Rodríguez contra Elena Cadenas Rodríguez sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia: Secretario, señor Ruiz Pascual.-Magistrado, señor De Castro Cid.-En Ponferrada, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres. Conforme al artículo 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Elena Cadenas Rodríguez, vecina de León, Marqués de Montevirgen, 3 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 260.957 ptas. más el 10% de mora en concepto de principal y la de 57.410 ptas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así se propone a S.S.ª que firma su conforme.—El Magistrado Tuez

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Elena Cadenas Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 27 de abril de mil novecientos noventa y tres advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L.P.L.-Firmado: El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

Núm. 5124.-3.441 ptas.

#### NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio número 119/93 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 292/93.-Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 119/93, sobre incapacidad (A.T.) en los que ha sido demandante don Angel Alvarez Alvarez, representado por don Indalecio Jáñez y como demandados Asepeyo, INSS, Tesorería y Minera Peñarrosa, S.A.p; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de 5 días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 119/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicado, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Minera Peñarrosa, S.A. a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L. expido y firmo el presente en Ponferrada, a 22 de abril de 1993.-Doy fe.-La Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

Núm. 5125.-4.773 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

obsorid LEON - 1993 cods ) J. Cobsum (